

MEMORIA RELATIVA A LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN EL CONTENIDO MÍNIMO Y EL REGISTRO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS AGRÍCOLAS POR PARTE DE LOS TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y SE ESTABLECE UN SERVICIO ELECTRÓNICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.

La presente memoria se redacta en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía que establece en sus artículos 43 y 45 que en el procedimiento de elaboración de los proyectos de ley y proyectos de reglamento se incluya, entre otros documentos, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas. Asimismo, el artículo 7.2.f) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, establece que cuando nos encontremos ante proyectos de disposiciones reglamentarias o anteproyectos de ley, en la memoria de cumplimiento de los principios de buena regulación, entre otros extremos, se expondrá *“un estudio de valoración de las cargas administrativas derivadas de la norma, justificando su necesidad y evitando la imposición de cargas innecesarias o accesorias.”* A su vez, el artículo 8.3.b) dispone que en la emisión del informe en materia de simplificación y organización se comprobará *“la reducción de cargas administrativas, llevando a cabo un análisis del cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 6”*.

El Proyecto de orden por la que se establecen el contenido mínimo y el registro para el cumplimiento de los requisitos de justificación documental en materia de gestión de residuos plásticos agrícolas por parte de los titulares de explotaciones agrarias y se establece un servicio electrónico para el cumplimiento de los mismos, tiene por objeto establecer la documentación, así como la información mínima que deben registrar y mantener los titulares de explotaciones agrarias para el cumplimiento de la acreditación documental de la correcta gestión de los residuos plásticos agrícolas contemplada en el apartado c) del artículo 18 del Reglamento de Residuos de Andalucía, el cual se cumplimentará a través de un Sistema de Información para la Gestión de los Residuos Plásticos Agrícolas (RECIPLAST), como herramienta informática que contendrá la información referente a la caracterización, origen, transporte y destino de los residuos plásticos agrícolas, con la finalidad de documentar su trazabilidad y correcta gestión.

La documentación e información mínima a registrar y mantener por parte de los titulares de explotaciones agrarias de cara a la acreditación documental del cumplimiento del correcto tratamiento de los residuos plásticos agrícolas es la señalada en el Anexo I del Proyecto de Orden, la cual se acreditará mediante la utilización de RECIPLAST, como un servicio electrónico puesto a disposición de las personas interesadas de



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	25/01/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

para facilitar el cumplimiento de obligaciones documentales mencionadas en los mismos, dando cumplimiento a lo establecido del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Asimismo, al objeto de optimizar y simplificar los procedimientos para la comunicación de los datos al sistema RECIPLAST se realizará por las personas usuarias a través de la aplicación web; dicha aplicación incorporará de oficio y de forma automática, total o parcialmente, toda la información disponible en las Consejerías con competencias en materia agraria y medio ambiental.

En conclusión, el texto normativo proyectado en su conjunto supone unas cargas administrativas adecuadas y proporcionadas a la finalidad perseguida.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Manuel Gómez Galera.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	25/01/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	